



Beneficencia de Antioquia

LOTERIA DE MEDELLIN

**RESOLUCION Nro. 108  
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO**

**EL GERENTE DE LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial el Acuerdo 002 de 21 de octubre de 2008, expedido por la Junta Directiva de la Beneficencia de Antioquia, la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, y demás normas que le apliquen y se encuentren vigentes,

**CONSIDERANDO:**

1. Que de conformidad con lo señalado en el Manual de Contratación de la Beneficencia de Antioquia, se dio apertura al proceso de selección abreviada Nro. 03 de 2009, el día 19 de agosto de 2009.
2. Que mediante el procedimiento de Selección Abreviada, se solicitó la presentación de propuestas para contratar los seguros que garanticen la protección de los activos e intereses patrimoniales, bienes propios y de aquellos por los cuales es legalmente responsable la ENTIDAD dentro del territorio nacional.
3. Que para tal efecto se establecieron reglas claras, justas y objetivas para la selección del contratista, sin tener en consideración factores de afecto o de interés, preservando así el principio de transparencia y selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993, y sus Decretos Reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008 y Manual de Contratación de la Beneficencia de Antioquia, además de las consideraciones especiales previstas expresamente en los pliegos de condiciones.
4. Que para darle mayor transparencia al proceso, se dispuso la publicación de los prepliegos de condiciones a partir del 6 de agosto de 2009, en la página Web de la Beneficencia de Antioquia y en el SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), con el fin de informar acerca de la Invitación.
5. Que las partes interesadas de conformidad con lo señalado en el prepliego de condiciones, hicieron observaciones a los mismos, para lo cual la Entidad procedió a dar respuesta enviando a cada uno la respuesta y publicándolas en las páginas de Benedan [www.benedan.com.co](http://www.benedan.com.co) y [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).



Beneficencia de Antioquia

LOTERIA DE MEDELLIN

6. Que el día 16 de agosto de 2009, se procedió a dar apertura al proceso de selección abreviada 03 de 2009, publicando los pliegos definitivos.
7. Que el día 20 de agosto de 2009, se realizó la reunión para la revisión de asignación y distribución de riesgos, visita de las instalaciones en el edificio sede de la Beneficencia de Antioquia (no obligatoria) y la Audiencia de aclaración de pliegos, dejando constancia en acta debidamente firmada y publicada en las páginas web de la Entidad y Secop.
8. Que presentaron manifestación de interés LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, SEGUROS DEL ESTADO S.A., LIBERTY SEGUROS S.A., CHUBB DE COLOMBIA COMPAÑÍA DE SEGUROS.
9. Que atendiendo a las observaciones presentadas por los interesados en participar, la Beneficencia de Antioquia, procedió a expedir addenda Nro. 01 del 24 de agosto de 2009 y 02 del 25 de agosto de 2009, aclarando los pliegos.
10. Que según el cronograma de actividades señalado en el proceso de contratación, el día 27 de agosto de 2009, a las 15:00 horas, se procedió al recibo de propuestas y al cierre del mismo, sólo presentando propuesta LA PREVISORA S.A., CHUBB DE COLOMBIA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y SEGUROS DEL ESTADO S.A.
11. Que en la diligencia de recepción y cierre se dio apertura a las propuestas económicas, en presencia del Comité Evaluador designado, como consta en el Manual de Contratación de la Beneficencia de Antioquia y los proponentes mencionados.
12. Consecuente con todo lo anterior, los funcionarios designados como Comité Evaluador y el Gerente de la Beneficencia de Antioquia, procedieron a realizar el estudio jurídico, técnico y económico y el correspondiente informe de evaluación de conformidad con los parámetros establecidos en los pliegos de condiciones, el Manual de Contratación y la Ley.
13. Que conforme con los pliegos de condiciones, se procedió a exhibir en las páginas Web en mención y a poner a disposición de los proponentes y personas interesadas, la evaluación y calificación de la única propuesta.



Beneficencia de Antioquia

LOTERIA DE MEDELLIN

14. Que teniendo en cuenta que no hubo ninguna observación a la evaluación y calificación de la única propuesta presentada dentro del proceso de selección 03 de 2009, se debe proceder a adjudicar a LA PREVISORA SA., de conformidad con la verificación de los requisitos legales, la evaluación y calificación.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar a LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS con NIT 860.002.400-2, el contrato de los seguros para garantizar la protección de los activos e intereses patrimoniales, bienes propios y de aquellos por los cuales es legalmente responsable la ENTIDAD dentro del territorio nacional.

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordenar con fundamento en la disponibilidad presupuestal y vigencia futura, expedida para esta contratación, la constitución de la reserva y apropiación presupuestal a favor de LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS, por el valor indicado en la propuesta.

**ARTICULO TERCERO:** Notifíquese el contenido de esta Resolución al representante legal de LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS, para que proceda a la suscripción y legalización del contrato respectivo.

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por vía gubernativa.

Dada en Medellín, a los ocho (08) días del mes de septiembre de dos mil nueve (2009).

**NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**Original firmado**  
**NESTOR DIEZ MONTOYA**  
Gerente